CONTRATO N° 11/2019

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CLASSIC MOBLES S.A.** con **RUC N° 80074310-5**, domiciliada en la calle Yacare Valija Nº 350 c/ Edulfo Duarte, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **GUSTAVO TORRES BUFFA,** con **Cédula de Identidad N° 590.464**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la COMPRA DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

COMPRA DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.045.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. Nº 406/2019.

CLASSIC MOBLES S.A.
Gustavo Torres Buffa
CI 590464
Representante Legal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**56121502-9999**	Silla para alumno NIVEL INICIAL	Unidad	UNIDAD	76	CLASSIC MOBLES	Paraguay	77.000	5.852.000
2	**56121505-9999**	Mesa individual para alumno NIVEL INICIAL	Unidad	UNIDAD	76	CLASSIC MOBLES	Paraguay	90.000	6.840.000
3	**56101703-002**	Escritorio estándar para Profesor	Unidad	UNIDAD	7	CLASSIC MOBLES	Paraguay	700.000	4.900.000
4	**56121502-9999**	Silla estándar para Profesor	Unidad	UNIDAD	7	CLASSIC MOBLES	Paraguay	100.000	700.000
5	**56121704-001**	Armario bajo enchapado con dos puertas	Unidad	UNIDAD	8	CLASSIC MOBLES	Paraguay	900.000	7.200.000
6	**56101503-9999**	Perchero con colgador de mochilas	Unidad	UNIDAD	12	CLASSIC MOBLES	Paraguay	280.000	3.360.000
7	**56121704-002**	Estante con cubetas de plástico	Unidad	UNIDAD	3	CLASSIC MOBLES	Paraguay	1.450.000	4.350.000
8	**56121502-9999**	Silla para alumno PRIMER CICLO	Unidad	UNIDAD	130	CLASSIC MOBLES	Paraguay	80.000	10.400.000
9	**56121505-9999**	Mesa individual para alumno PRIMER CICLO	Unidad	UNIDAD	130	CLASSIC MOBLES	Paraguay	100.000	13.000.000
10	**56121502-9999**	Silla para alumno (2º - 3er CICLO y de la Media)	Unidad	UNIDAD	383	CLASSIC MOBLES	Paraguay	98.000	37.534.000
11	**56121505-9999**	Mesa para alumno (2º - 3er CICLO y de la Media)	Unidad	UNIDAD	473	CLASSIC MOBLES	Paraguay	109.000	51.557.000
12	**44111905-003**	Pizarra acrílica colgante (1,30x3,00)	Unidad	UNIDAD	7	CLASSIC MOBLES	Paraguay	600.000	4.200.000
								Precio Total	**149.893.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL.*-------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CONDICIONES DE PAGO: El pago por los bienes adjudicados será efectuado en guaraníes, del 100% del monto total solicitado en la orden de compras dentro de los 10 (diez) días de la

CLASSIC MOBLES S.A.

1 590464
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL.

solicitud de pago, siempre y cuando se haya entregado los bienes a satisfacción de las Instituciones Beneficiadas y por parte de la Convocante.

La nota de solicitud de pago dirigida al Intendente Sr. Teodosio Gómez Ibáñez, debe acompañar además de la factura crédito, los siguientes documentos:

- Pago de la última Declaración Jurada de IVA y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
- Acta de Recepción Final de los Bienes, firmado por los directores de cada Institución y la Convocante.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

N° de orden	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SILLA PARA ALUMNO PREESCOLAR (NVIEL INICIAL)	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PRESCOLAR (NIVEL INICIAL)	SILLA PARA ALUMNO PRIMER CICLO	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PRIMER CICLO	SILLA PARA ALUMNO	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	ESCRITORIO PARA PROFESOR	SILLA ESTÁNDAR	ARMARIO BAJO ENCHAPADO CON 2 PUERTAS	ESTANTE CON CUBETA DE PLASTICO	PERCHERO COLGADOR DE MOCHILA	PIZARRA ACRILICA
1	Escuela Básica Nº 7746 **"ROSA MISTICA"** – Cñía Surubiy de la Ciudad de Villeta.	-	-	-	-	12	12	1	1	1	-	-	1
2	Escuela Básica Nº 2.064 **ESTEBAN MEDINA** – Del Maestro c/ Ramona Martínez – Bº San Martin de la Ciudad de Villeta.	25	25	60	60	-	-	2	2	2	1	4	1
3	Escuela Básica Nº **427 AVAY** - de la Compañia Naranjaisy.	-	-	-	-	100	100	1	1	2	-	[illegible]	2

CLASSIC MOBLES S.A.
I 590464
Representante Legal

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

4	**CENTRO Nº 23** – Calle Virgen del Rosario c/ Guarnipitan de la Ciudad de Villeta.	-	-	-	-	40	40	1	1	1	-	-	1
5	**Escuela Básica Nº 708 CARLOS ANTONIO LÓPEZ** - Mcal. Estigarribia Bº Inmaculada - Villeta	-	-	-	-	105	105	-	-	-	-	-	-
6	**Escuela Básica Nº 2066 "SAN ANTONIO DE PADUA"** – Cía Senda de la Ciudad de Villeta.	15	15	20	20	-	-	1	1	1	1	4	1
7	**Escuela Básica Nº 6388 "NARANJAISY"** – Fracción Pozo Favorito II Cía Naranjaisy de la Ciudad de Villeta.	-	-	-	-	30	30	-	-	-	-	-	-
8	**Escuela Básica Nº 163 PROF. ADOLFO MARIA MONGES** – Calle Juan Bazán de Pedraza B° SAN ISIDRO de la Ciudad de Villeta.	36	36	-	-	6	96	1	1	1	1	4	1
9	**Escuela Básica N° 7601 "Prof Bernardina Ida Rodríguez Dure" – Fracción Mbocayaty Cía Naranjaisy de la Ciudad de Villeta.**	-	-	-	-	20	20	-	-	-	-	-	-

CLASSIC MOBLES S.A.

Gustavo Torres Sosa
CI 590464
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL.

10	Colegio Técnico Dptal. Municipal "Dr. Eusebio Ayala"					70	70						
11	Escuela Básica N° 472 "Alejo J. Martin Robadin" – Camino a Nueva Italia Cía Tacuryty de la Ciudad de Villeta.			50	50								
	TOTAL	76	76	130	130	383	473	7	7	8	3	12	7

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad de entregar la totalidad de los muebles licitados en un plazo de **25(veinticinco) días**, desde la entrega de la Orden de Compras por parte de la Convocante.

La orden de compras se podrá emitir dentro de los 2(dos) días de haber firmado el contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ARQ. DELIA ID.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLASSIC MOBLES S.A.

Gustavo Torres Duarte
CI 590464
Representante Legal

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de J. A. Saldivar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

LIC. EMMY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CLASSIC MOBLES S.A.

GUSTAVO TORRES BUFFA
CLASSIC MOBLES S.A.
PROVEEDOR
Gustavo Torres Buffa
CI 590464
Representante Legal